

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

1. Consideraciones generales.
2. Medidas de atención a la diversidad.
3. Programas de atención a la diversidad.
 - 3.1 Programas de refuerzo
 - a) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos
 - c) Planes específicos personalizados
 - 3.2. Programas de adaptaciones curriculares
 - . Alumnado con altas capacidades intelectuales
 - . Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.
 - 3.3. Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR)
 - 3.4. Programa de apoyo y refuerzo educativo en centros de Educación Secundaria (PROA).
 - 3.5 Protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades.
4. Coordinación de las medidas de atención a la diversidad.
5. Orientaciones para atender a la diversidad del alumnado.
6. **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CICLOS FORMATIVOS**
7. Modelos relacionados con la atención a la diversidad.
8. Normativa.

1. Consideraciones generales de la Atención a la diversidad

Los centros docentes desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del decreto 111/2016, de 14 de junio, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación

Definición.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado sobre los que se organiza el currículo de la educación secundaria obligatoria, nuestro centro docente dispondrá las **medidas de atención a la diversidad**, tanto **organizativas como curriculares**, que nos permita, en el ejercicio de nuestra autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una **atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades**.

Las medidas de atención a la diversidad están dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de educación Secundaria obligatoria.

La atención a la diversidad en la educación Secundaria obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. Medidas de atención a la diversidad

1. El centro dispondrá de autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar otras medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos.
2. La dirección del centro designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
3. Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Las medidas de atención a la diversidad que se podrán considerar son:

- Integración de materias en ámbitos.
- Agrupamientos flexibles y no discriminatorios,
- Desdoblamientos de grupos,
- Apoyo en grupos ordinarios.
- Apoyo en el aula específica,
- Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero, segundo y tercero de la educación secundaria obligatoria.
- Organización de la oferta de materias específicas del centro.
- Modelo flexible de horario lectivo semanal adaptado a las necesidades del alumnado,

a) **Agrupamientos flexibles** para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

En nuestro centro, se podrán realizar agrupamientos flexibles en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés en los niveles de 1º y 2º ESO, cuando exista la disponibilidad de profesorado y oídos los departamentos didácticos implicados.

Se tendrá en cuenta que el grupo con alumnado que presente dificultades en el aprendizaje sea menos numeroso. Realizar agrupamientos flexibles con grupos numerosos no tiene mucha eficacia, cuando el alumnado presenta problemas de aprendizaje.

La distribución del alumnado en los agrupamientos flexibles será después de la realización de la evaluación inicial, a propuesta de las Jefaturas de los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Departamento de Matemáticas y/o Departamento de Inglés, oído el Departamento de Orientación.

Esta distribución del alumnado podrá sufrir cambios a lo largo del curso tras las sesiones de los equipos docentes y sesiones de evaluación.

b) **Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales**, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

En nuestro centro, se propone realizar desdoblamientos en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés en los niveles de 1º y 2º ESO, cuando exista la disponibilidad horaria y de profesorado y las características de los grupos lo precise.

Se tendrá en cuenta que el grupo con alumnado que presente dificultades en el aprendizaje sea menos numeroso.

La distribución del alumnado en los desdobles será después de la realización de la evaluación inicial, a propuesta de las Jefaturas de los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Departamento de Matemáticas y/o Departamento de Inglés, oído el Departamento de Orientación.

c) **Apoyo en grupos ordinarios** mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.

En nuestro caso, optamos por la incorporación al aula ordinaria de la profesora de ATAL en aquellos grupos donde el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo se encuentre en un nivel de conocimiento del español 1-2.

Por lo que respecta a la atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo, con la incorporación del profesorado de Pedagogía Terapéutica. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

d) Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero, segundo y tercero de la educación secundaria obligatoria.

Las horas de libre disposición tienen como objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para la realización de actividades de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro.

En nuestro centro educativo, en las **horas de libre disposición en 1º, 2º y 3º ESO se desarrollarán actividades para mejorar la competencia lingüística y matemática con carácter multidisciplinar, además de trabajar los planes de actividades de refuerzo (Instrucción 10/2020 de 15 de junio de 2020)**

Plan de actividades de refuerzo:

a) Este plan se concretará en un conjunto de actividades relevantes para la consecución de los objetivos y competencias clave, si procede, de cada curso en las diferentes enseñanzas.

b) Dichas actividades incidirán especialmente en la globalización y el desarrollo de tareas prácticas y motivadoras en las áreas/materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera siendo los responsables de su diseño los equipos de ciclo o departamentos didácticos, con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. Las tareas responderán al Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA), permitiendo varias estrategias didácticas para la consecución de un mismo objetivo, personalizando los instrumentos necesarios de ajuste al alumnado en su aplicación didáctica, así como en los distintos instrumentos de evaluación.

c) Su implementación y seguimiento será tarea de los profesores y profesoras que imparten docencia a los alumnos y alumnas y, en su caso, el profesorado de apoyo u otros recursos de los que disponga el centro, con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

d) Para el refuerzo de dichas actividades, los centros docentes podrán optar por ofertar dentro de las áreas/materias de libre configuración autonómica, asignaturas que supongan la ampliación de las áreas/materias de carácter instrumental.

e) Presentará las siguientes características:

- Desarrollo de propuestas globalizadas que potencien la madurez y el desarrollo personal del alumnado a través de actividades de carácter eminentemente práctico.
- Las actividades que se realicen deben conectar de alguna forma con el mundo real, para que el alumnado tenga oportunidad de aplicar e integrar conocimientos diversos y pueda simular situaciones reales. Debe fomentar el debate y la discusión para la toma de decisiones y la realización de la propuesta, sin perjuicio de que puedan distribuirse tareas y responsabilidades.

f) Para el desarrollo de las estrategias del presente plan que se consideren oportunas, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, también se podrán utilizar las horas destinadas a la libre disposición:

- Estarán destinados a reforzar aprendizajes imprescindibles de las diferentes materias troncales, utilizando para ello actividades basadas en la experimentación y orientadas al análisis de resultados, la búsqueda y tratamiento de la información obtenida desde diversas fuentes, el trabajo de síntesis, entre otras.

- Por todo ello se debe tener en cuenta que:

- Deben tener un carácter eminentemente práctico.

- Se trata de materias evaluables, pero no calificables.

- Deberán contener actividades de:

- Debate y oratoria.

- Exposiciones y presentaciones de divulgación por diferentes medios de los trabajos realizados. ▪ Producciones educativas tangibles.

- Se utilizarán metodologías de trabajo individual, en pequeño grupo y en gran grupo de manera equilibrada.

- Las actividades que se realicen deben conectar de alguna forma con el mundo real, para que el alumnado tenga oportunidad de aplicar e integrar conocimientos diversos y pueda simular situaciones reales.
- Deben fomentar el debate y la discusión para la toma de decisiones y la realización de la propuesta, sin perjuicio de que puedan distribuirse tareas y responsabilidades.

e) **Oferta** de materias específicas del centro,

La oferta concreta de materias de libre configuración autonómica intenta dar respuesta a las necesidades del alumnado, teniendo siempre presente los recursos humanos y materiales del Centro.

La oferta de materias de diseño propio del centro está recogida en el apartado del proyecto educativo o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En nuestro centro no se ha implantado ninguna materia de diseño propio.

f) **Agrupaciones de materias troncales de opción de cuarto curso.**

La agrupación de materias en diferentes opciones está relacionada con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos, dado el carácter orientador de estos estudios, y facilita la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.

La agrupación de materias troncales de opción de cuarto curso de ESO del centro está recogida en el apartado del proyecto educativo o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado

Nuestro centro **no ha optado por las siguientes medidas de atención a la diversidad:**

a) Modelo flexible de horario lectivo semanal para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.

b) Agrupación de diferentes materias en ámbitos. Esta medida es especialmente relevante en el primer y segundo curso de la educación secundaria obligatoria para garantizar la transición entre la educación primaria y esta etapa educativa.

Dicha integración puede hacerse en diferente grado, desde el mantenimiento de programaciones diferenciadas por materias impartidas por el mismo profesor o profesora, a la integración parcial o plena de las respectivas programaciones. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción del alumnado.

3. Programas de atención a la diversidad.

Asimismo, desarrollaremos los siguientes programas de atención a la diversidad:

3.1 Programas de refuerzo

- a) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer y cuarto curso.
- b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promoció sin haber superado todas las materias.
- c) Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promoció de curso,

3.2. Medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

- programas específicos para el tratamiento personalizado,
- las adaptaciones de acceso,
- las adaptaciones curriculares,
- programas de enriquecimiento curricular y

- la flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo

3.3. Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR)

3.4. Programas de Formación Profesional Básica

3.5. Programa de apoyo y refuerzo educativo en centros de Educación Secundaria (PROA).

3.1. Programas de refuerzo:

a) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer y cuarto curso.

1. El centro docente ofrece al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Los programas ofertados por el centro son:

- Programa de Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura (2 horas)
- Programa de Refuerzo de Matemáticas (2 horas)
- Programa de Refuerzo de Primera Lengua extranjera: Inglés (2 horas)

2. Estos programas de refuerzo en primer curso están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015.

b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua extranjera.

El programa se ofrece en el mes de julio, en el periodo de formalización de la matrícula del 1 al 10 de julio, por parte del equipo directivo a la familia del alumnado que se incorpora a 1º ESO proveniente de 6º Primaria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.

El alumnado de 1º ESO cuya promoción dependa de las pruebas extraordinarias de septiembre, y que tras las mismas no promociona, se ofrecerá el programa por parte del Departamento de Orientación, debiendo producirse la conformidad antes 10 septiembre.

Al alumnado que se detecten dificultades en cualquier momento del curso se le ofrecerá a su familia la incorporación por el tutor/a, de forma inmediata.

La familia del alumno/a propuesto deberá firmar su conformidad a la incorporación de su hijo/a al programa/s de refuerzo/s (anexo 1: conformidad incorporación al programa).

El documento de conformidad lo archivará el tutor/a a lo largo del curso y se incorporará a la carpeta del alumno/a al finalizar el curso en Secretaría. (al igual que el contenido del programa y el seguimiento del profesor/a responsable del programa)

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y

escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El profesor/a responsable del programa elaborará una programación con las actividades y metodologías aplicadas en dicho programa y se incorporará a la Programación General Anual (Anexo 3: Programación del profesorado que imparte el programa de refuerzo de la materia general del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria)

4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

5. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado. (Libre disposición y/o materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica)

La decisión de abandono del programa se comunicará a la familia y alumnado por parte del tutor/a a través del modelo establecido por el centro educativo (anexo 2: notificación abandono del PROGRAMA DE REFUERZO de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria).

6. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso informará mensualmente al tutor/a en la reunión de equipo docente de la evolución del alumnado del programa. Para realizar el seguimiento el profesorado empleará la Ficha de seguimiento (anexo 4)

Estos programas no contemplan una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

7. El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que, a tales efectos, establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal.

Nuestro centro educativo establece como criterio que aquel alumnado que se incorpore a dos programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales quedará exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración. El procedimiento a seguir es el establecido de forma general: se informará a la familia quien deberá dar su conformidad.

ANEXO 1: CONFORMIDAD PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

D./ DÑA: _____, CON DNI: _____

PADRE/ MADRE/ TUTOR LEGAL DEL ALUMNO/A: _____, DEL CURSO: 1º E.S.O.

HABIENDO SIDO INFORMADO/A DE LA DECISIÓN DEL EQUIPO DOCENTE DE PROPONER A MI HIJO/A PARA **INCORPORARSE AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**, EN:

- Programa de Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura (2 horas)
- Programa de Refuerzo de Matemáticas (2 horas)
- Programa de Refuerzo de Primera Lengua extranjera: Inglés (2 horas)

En caso de incorporarse a dos programas de refuerzo:
Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas queda exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

.....

DECIDO QUE MI HIJO/A:

SÍ SE INCORPORE AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

NO SE INCORPORE AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

.....

EN MOJÁCAR, A ____ DE _____ DE 20__ .

FIRMADO:

D./DÑA: _____
PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL.

Si el alumno/a supera los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado. (Libre disposición y/o materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica), lo que se comunicará a la familia y alumno/a.

ANEXO 2: NOTIFICACIÓN ABANDONO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

D./ DÑA: _____, CON DNI: _____

PADRE/ MADRE/ TUTOR LEGAL DEL ALUMNO/A:
_____, DEL CURSO: 1º E.S.O. _____ ,

HE SIDO INFORMADO/A DE LA DECISIÓN DEL EQUIPO DOCENTE DE PROPONER A MI HIJO/A PARA **ABANDONAR EL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, POR SUPERAR LOS DÉFICITS DE APRENDIZAJE DETECTADOS EN:**

- Programa de Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura (2 horas)
- Programa de Refuerzo de Matemáticas (2 horas)
- Programa de Refuerzo de Primera Lengua extranjera: Inglés (2 horas)

DE FORMA SIMULTÁNEA, SE INCORPORARÁ A OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL GRUPO EN EL QUE SE ENCUENTRE ESCOLARIZADO:

- Libre disposición 1º ESO
- Materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:
.....

EN MOJÁCAR, A ____ DE _____ DE 20__ .

FIRMADO:

D./DÑA: _____
PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL.

Anexo 3: Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

MATERIA:	DEPARTAMENTO:
PROFESOR RESPONSABLE:	CURSO: 1º E.S.O

PROGRAMACIÓN:

1ª TRIMESTRE:
ACTIVIDADES:
2ª TRIMESTRE:
ACTIVIDADES:
3ª TRIMESTRE:
ACTIVIDADES:

METODOLOGÍA

--

SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO

--

ANEXO 4: FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

ALUMNO/A:		CURSO: 1º E.S.O	GRUPO:
INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:			
<input type="checkbox"/> ALUMNO/A DE 1º ESO CON INFORME DE PRIMARIA	<input type="checkbox"/> ALUMNO/A QUE NO PROMOCIONA DE CURSO CON CONSEJO ORIENTADOR	<input type="checkbox"/> ALUMNO/A CON DIFICULTADES PROPUESTO POR EL EQUIPO DOCENTE	
SEGUIMIENTO:			
PROGRAMA DE REFUERZO DE _____			
Incorporación: ____ / ____ /20....			
DIFICULTADES DETECTADAS			
Evolución	1º evaluación	2º evaluación	3º evaluación
Actividades planteadas			
Interés/motivación			
Atención y concentración			
información sobre el proceso personal de aprendizaje del alumno/a a transmitir a la familia			
<p>Rúbrica para analizar la evolución y superación de dificultades.</p> <p>5: El alumno/a supera las dificultades detectadas y se propone para abandonar el programa.</p> <p>4: El alumno/a muestra avances significativos en la superación de la mayoría de las dificultades.</p> <p>3: El alumno/a sigue con las dificultades detectadas pero realiza las actividades planteadas, muestra interés y presta atención.</p> <p>2: El alumno/a continúa con las dificultades detectadas no realizando parte de las actividades planteadas, no muestra mucho interés y no mantiene la atención.</p> <p>1: El alumno/a sigue con las dificultades detectadas, no realiza la mayoría de las actividades planteadas, no muestra interés ni presta atención.</p>			
Observaciones			
Salida: ____ / ____ / ____ con incorporación a: _____			

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria.

1. El centro docente ofrece al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas ofertados son

PROGRAMA DE REFUERZO DE MATEMÁTICAS (3 horas)

2. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

El programa se ofrece en el mes de julio, en el periodo de formalización de la matrícula del 1 al 10 de julio, por parte del equipo directivo a la familia del alumnado que promociona a 4º ESO proveniente del P.M.A.R.

El alumnado 4º ESO cuya titulación dependa de las pruebas extraordinarias de septiembre, y que tras las mismas no titula y requiera refuerzo de matemáticas según el consejo orientador, se ofrecerá el programa por parte del Departamento de Orientación, debiendo producirse la conformidad antes 10 septiembre.

El alumnado 3º ESO cuya promoción dependa de las pruebas extraordinarias de septiembre, y que tras las mismas no promocione y requiera refuerzo de matemáticas según el consejo orientador, se ofrecerá el programa por parte del Departamento de Orientación, debiendo producirse la conformidad antes 10 septiembre.

La familia del alumno/a propuesto deberá firmar su conformidad a la incorporación de su hijo/a al programa de refuerzo (anexo 1: conformidad incorporación al programa).

El documento de conformidad lo archivará el tutor/a a lo largo del curso y se incorporará a la carpeta del alumno/a al finalizar el curso en Secretaría. (al igual que el contenido del programa y el seguimiento del profesor/a responsable del programa)

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El profesor/a responsable del programa elaborará una programación con las actividades y metodologías aplicadas en dicho programa y se incorporará a la Programación General Anual (Anexo 2: Programación del profesorado que imparte el programa de refuerzo de la materia general del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria)

4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso informará mensualmente al tutor/a en la reunión de equipo docente de la evolución del alumnado del programa. Para realizar el seguimiento el profesorado empleará la Ficha de seguimiento (anexo 3)

Estos programas no contemplan una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

La exención de la materia del bloque de asignaturas específicas se comunicará a la familia y alumnado por parte del tutor/a a través del modelo establecido por el centro educativo (anexo 1: Conformidad para la incorporación al PROGRAMA DE REFUERZO de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria).

ANEXO 1: CONFORMIDAD PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

D./ DÑA: _____, CON DNI: _____

PADRE/ MADRE/ TUTOR LEGAL DEL ALUMNO/A:
_____, DEL CURSO: 4º E.S.O. _____,

HABIENDO SIDO INFORMADO/A DE LA DECISIÓN DEL EQUIPO DOCENTE DE PROPONER A MI HIJO/A PARA **INCORPORARSE AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN:**

- Programa de Refuerzo de Matemáticas (3 horas)
- QUEDA EXENTO DE CURSAR LA MATERIA DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA:
- MÚSICA
- FRANCÉS 2º IDIOMA

DECIDO QUE MI HIJO/A:

- SÍ SE INCORPORE AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**
- NO SE INCORPORE AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

.....

EN MOJÁCAR, A ____ DE _____ DE 20__ .

FIRMADO:

D./DÑA: _____
PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL.

**Anexo 2: Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en CUARTO curso de Educación Secundaria Obligatoria:
MATEMÁTICAS**

MATERIA:	DEPARTAMENTO:
PROFESOR RESPONSABLE:	CURSO: 4º E.S.O

PROGRAMACIÓN:

1ª TRIMESTRE:
ACTIVIDADES:
2ª TRIMESTRE:
ACTIVIDADES:
3ª TRIMESTRE:
ACTIVIDADES:

METODOLOGÍA

--

SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO

--

ANEXO 3: FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

ALUMNO/A:		CURSO: 4º E.S.O	GRUPO:
INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:			
<input type="checkbox"/> ALUMNO/A QUE HAYA SEGUIDO UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.	<input type="checkbox"/> ALUMNO/A QUE NO PROMOCIONA DE CURSO CON CONSEJO ORIENTADOR	<input type="checkbox"/> ALUMNO/A QUE PROMOCIONE DE 3º Y QUE REQUIERA REFUERZO SEGÚN CONSEJO ORIENTADOR	
SEGUIMIENTO:			
PROGRAMA DE REFUERZO DE MATEMÁTICAS			
Incorporación: ____ / ____ /20....			
DIFICULTADES DETECTADAS			
Evolución	1º evaluación	2º evaluación	3º evaluación
Actividades planteadas			
Interés/motivación			
Atención y concentración			
información sobre el proceso personal de aprendizaje del alumno/a a transmitir a la familia			
<p>Rúbrica para analizar la evolución y superación de dificultades.</p> <p>5: El alumno/a supera las dificultades detectadas</p> <p>4: El alumno/a muestra avances significativos en la superación de la mayoría de las dificultades.</p> <p>3: El alumno/a sigue con las dificultades detectadas pero realiza las actividades planteadas, muestra interés y presta atención.</p> <p>2: El alumno/a continúa con las dificultades detectadas no realizando parte de las actividades planteadas, no muestra mucho interés y no mantiene la atención.</p> <p>1: El alumno/a sigue con las dificultades detectadas, no realiza la mayoría de las actividades planteadas, no muestra interés ni presta atención.</p>			
Observaciones			

b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos,

Quien promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la **recuperación de los aprendizajes no adquiridos** y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. Ver apartado g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva del Proyecto Educativo del centro.

c) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso

1. El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

El plan específico personalizado será elaborado por el tutor/a en la sesión de evaluación inicial con las aportaciones del equipo docente. El tutor/a, previamente, habrá consultado el Informe personal y el consejo orientador del curso anterior, así como el Informe del alumno/a de 6º Primaria. El tutor/a realizará su seguimiento en las reuniones mensuales del equipo docente.

Si el alumno/ se ha incorporado a lo largo del curso, el plan específico personalizado se elaborará en la reunión de equipo docente correspondiente.

El centro docente ha establecido un documento común para la elaboración y seguimiento del plan personalizado por parte del tutor/a, así como para informar a las familias y alumnado. (Se adjunta como anexo: PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA).

2. Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias generales troncales, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

El centro docente ha establecido como criterio general que el alumnado que repita 1º ESO se propondrá su incorporación a un programa de refuerzo de la/s materia/s generales troncales en las que tuvieran calificación negativa.

En el caso del alumno/a que repita 4º ESO, se propondrá su incorporación a un programa de refuerzo de Matemáticas si tuvo evaluación negativa en esta materia en el curso anterior.

Información a las familias

Del contenido de los planes se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el centro en su proyecto educativo. Asimismo, los centros, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.

El procedimiento establecido para informar al comienzo del curso escolar del contenido del plan específico personalizado al alumno/a y su familia será:

1. Tras la convocatoria extraordinaria de septiembre, antes del 10 de septiembre, se propondrá a la familia la incorporación a un programa de refuerzo de la/as o materias generales troncales, por parte del Departamento de Orientación del centro. En el caso de alumnado que se incorpore iniciado el curso, en el momento de su incorporación.

2. Tras la sesión de evaluación inicial, el tutor/a convocará al alumno/a y su familia para informar del contenido del plan específico personalizado y la posibilidad de establecer un compromiso educativo. (modelo PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA). Si el alumno/ se ha incorporado a lo largo del curso, se informará al alumno/a y familia del plan específico personalizado tras la reunión de equipo docente correspondiente.
3. Trimestralmente, el tutor/a realizará un seguimiento del plan específico personalizado con el alumno/a y familia.
4. El plan específico personalizado se adjuntará a la carpeta del alumno/a que se encuentra en Secretaría a la finalización del curso.

Anexo: PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA

PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA

Alumno/a:	Curso/grupo:
Tutor/a:	Curso académico:
Materias con evaluación negativa del curso anterior:	
Materias pendientes de cursos anteriores:	

DIFICULTADES DETECTADAS:

Informe personal de 6º Primaria:.....

Informe personal/Consejo orientador curso anterior:
.....

Evaluación inicial:

Desarrollo de aprendizajes instrumentales.....

Desarrollo de la atención y concentración.....

Desarrollo social y afectivo:.....

Otras:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A APLICAR:

PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES TRONCALES 1º ESO

LENGUA CASTELLANA MATEMÁTICAS INGLÉS

PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES TRONCALES 4º ESO

LENGUA CASTELLANA MATEMÁTICAS INGLÉS

PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

Materias:.....

PLAN ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO

PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

OTRAS MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO NEAE: (Especificar):
.....

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO PERSONALIZADO DEL MISMO (APRENDIZAJES BÁSICOS)

Materias con evaluación negativa del curso anterior/profesorado responsable:	Actividades programadas
<input type="checkbox"/> COMPROMISO EDUCATIVO CON LA FAMILIA	Seguimiento: 1º evaluación:.....

Acepta compromiso educativo: si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Fecha:	Valoración:..... 2º Evaluación:..... Valoración:..... 3º evaluación:..... Valoración:.....
--	--

HORARIO DE SEGUIMIENTO:	
Profesorado materia con evaluación negativa el curso anterior	Horario de la materia.
Tutor/a:	Hora de Tutoría de atención individualizada (1 vez al mes)
LUGAR DE SEGUIMIENTO:	
Aula ordinaria	Profesorado materia con evaluación negativa el curso anterior
Aula atención alumnado	Tutor/a

Valoración de la eficacia de las medidas aplicadas	
1º evaluación	Calificaciones 1ª Evaluación 201.../1.... Materias suspensas: Valoración:
2º evaluación	Calificaciones 2ª Evaluación 201.../1.... Materias suspensas: Valoración:
3º evaluación/ evaluación ordinaria	Calificaciones 3ª Evaluación/evaluación ordinaria 201.../1.... Materias suspensas: Valoración:

En Mojácar, ade octubre de 201.....

Padre, madre o representante legal
Fdo.:.....

Tutor/a
Fdo.:.....

Orientador/a
Fdo.:.....

3.2 . Medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

- Programas específicos para el tratamiento personalizado a los que se refiere el artículo 16 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
- Las adaptaciones de acceso,
- Las adaptaciones curriculares,
- Programas de enriquecimiento curricular y
- Flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo

Asimismo, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Programas de Adaptaciones Curriculares

Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Asimismo, se realizarán adaptaciones significativas de los elementos del currículo a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise. En estas adaptaciones la evaluación y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en las mismas. En cualquier caso el alumnado con

adaptaciones curriculares significativas deberá superar la evaluación final de la etapa para poder obtener el título correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones y adaptaciones a las que se refiere el artículo 14.7.

Igualmente, se realizarán adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales, con el fin de favorecer el máximo desarrollo posible de sus capacidades, que podrán consistir tanto en la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores, como en la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente, teniendo en consideración el ritmo y el estilo de aprendizaje de este alumnado.

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los programas de adaptación curricular están dirigidos al **alumnado** de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Tipos de programas de adaptación curricular y apoyos.

1. Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración pueden ser de tres tipos:

- a) Adaptaciones curriculares no significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.
- b) Adaptaciones curriculares significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.
- c) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro, en este caso, como hemos mencionado un Profesor de Pedagogía Terapéutica .

Adaptaciones curriculares no significativas.

1. Las adaptaciones curriculares no significativas irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.
2. Las adaptaciones curriculares no significativas podrán ser grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo, o individuales.
3. Las adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor/a tutor/a y con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.
4. En ningún caso, las adaptaciones curriculares grupales podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado.
5. Las adaptaciones curriculares individuales podrán ser propuestas, asimismo, por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular referido, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

Adaptaciones curriculares significativas.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
2. Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.
3. Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá, al menos, los siguientes apartados:
 - a) Datos personales y escolares.
 - b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
 - c) Entorno familiar y social del alumnado.
 - d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
 - e) Valoración del nivel de competencia curricular.
 - f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.
4. El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
5. Sin perjuicio de su inclusión en el proyecto educativo del centro, las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidos en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:
 - a) Informe de evaluación psicopedagógica al que se refiere el apartado 3.
 - b) Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
 - c) Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
 - d) Organización de los apoyos educativos.
 - e) Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.
6. La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

7. La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.
8. Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el departamento de orientación.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, la escolarización de este alumnado en la etapa de educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.
2. Dichas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:
 - a) Datos personales y escolares del alumnado.
 - b) Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
 - c) Entorno familiar y social del alumnado.
 - d) Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) Valoración del nivel de competencia curricular.
 - f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.
3. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
4. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.
5. La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la siguiente medida de flexibilización de la escolarización de este alumnado: "Reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria".
6. El procedimiento a seguir para la medida de flexibilización será establecido mediante Orden de la Consejería competente en materia de educación.

La atención del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español.

La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo al que se refiere el artículo 78 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; cuando presente graves carencias en el dominio de la lengua castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. en el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

El procedimiento acordado en nuestro centro para asignar curso al alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo será:

Inicialmente se incorporará al curso que le corresponde por edad. El profesorado del grupo-curso, Departamento de Orientación y profesora de ATAL dispondrán de dos semanas para efectuarle la

evaluación inicial. Si el resultado de esa evaluación indica un desfase de de dos o más años, será escolarizado en un curso inferior.

(ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.)

La creciente incorporación al sistema educativo de alumnado inmigrante hace necesario articular medidas para su integración. Así:

1. Nuestro centro que escolariza alumnado inmigrante desarrolla medidas y actuaciones que favorecen su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
2. Estas actuaciones, fomentan el valor de la interculturalidad, el respeto a la diversidad cultural y la cooperación y el intercambio de experiencias entre diferentes culturas, y se recogen en:
 - a) La acogida del alumnado inmigrante, de manera que se facilita el proceso de escolarización e integración de este alumnado.
 - b) El aprendizaje del español como lengua vehicular, a través del aula de ATAL y la solicitud del Programa Apoyo Lingüístico a Inmigrantes en horario extraescolar.
 - c) El mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante, con el fin de promover el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas.
3. Cada una de las actuaciones a desarrollar con el alumnado inmigrante corresponde a la totalidad del profesorado del centro. Cada Departamento, en su caso, deberá reflejar este hecho diferencial en la programación de las distintas áreas o materias, incluyendo, al menos, un análisis de la situación inicial y, en su caso, una propuesta de adaptaciones curriculares en las que tenga especial relevancia la determinación de las medidas organizativas necesarias.
4. Al término de cada curso escolar, se incluirá en a Memoria Final y en la Memoria de Autoevaluación el grado de cumplimiento de los objetivos de cada una de las actuaciones realizadas. Asimismo, el profesorado específico del Aula Temporal de Adaptación Lingüística deberá realizar una Memoria Final específica de esta actuación que se incorporará también a la Memoria Final del Centro.
5. En ningún caso se realizarán agrupamientos del alumnado a causa del desconocimiento de la lengua, el desfase curricular o cualesquiera otros motivos o características ligadas a la desventaja sociocultural del alumnado inmigrante, procurando una distribución equitativa del alumnado con dificultades en el uso del español.
6. Con el fin de conocer y mejorar la atención al alumnado inmigrante desconocedor del español como lengua vehicular, el centro docente deberá grabar en el soporte informático Séneca de la Consejería de Educación el nivel de competencia lingüística de cada uno de ellos según las equivalencias con los niveles fijados en el Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas que figuran como Anexo, así como su adscripción o no al Aula Temporal de Adaptación Lingüística o a cualquiera de las actuaciones específicas que se lleven a cabo en el uso de sus competencias.

Actuaciones específicas de acogida del alumnado inmigrante.

1. Plan de acogida del alumnado inmigrante con el fin de facilitar el proceso de escolarización e integración de este alumnado. El Plan Anual de Centro incluirá y destacará estas medidas.
2. Las actuaciones específicas de acogida serán:
 - a) Facilitar la escolarización de los menores pertenecientes a familias inmigrantes en los mismos términos que el alumnado andaluz.
 - b) Favorecer la acogida del alumnado inmigrante, haciendo especial hincapié en su integración en el entorno escolar y social más inmediato.
 - c) Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, no sólo en el centro educativo, sino en el entorno social.
 - d) Fomentar la participación del alumnado inmigrante en las actividades escolares y extraescolares del centro.
 - e) Potenciar la colaboración de las familias del alumnado inmigrante en la vida escolar.
 - f) Potenciar las relaciones institucionales del centro con las autoridades municipales, servicios sociales, servicios de salud, y otras instituciones en beneficio de la mejor inserción escolar de este alumnado.

Actuaciones específicas para la enseñanza del español.

1. El centro docente planificará actuaciones específicas de enseñanza del español como lengua vehicular para el alumnado inmigrante que lo precise.
2. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo mediante el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, según lo establecido en el artículo 5 de la Orden, o bien mediante otras medidas que se determinen, como la realización de actividades extraescolares, la utilización de las nuevas tecnologías de la información como recurso didáctico o cualesquiera otras que pudieran establecerse como uso de material en su lengua materna.

En cuanto al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

1. En el Aula Temporal de Adaptación Lingüística se realizan programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentren escolarizados atendiendo a su edad y a su competencia curricular, según lo establecido en la normativa vigente.
2. Estos programas deberán realizarse en el aula ordinaria.
Se podrán organizar grupos de apoyo atendidos por profesorado específico para llevar a cabo la atención fuera del aula ordinaria cuando circunstancias especiales en la comprensión – expresión de la lengua española así lo aconsejen.
3. La eventual asistencia del alumnado a estos grupos de apoyo se organizará de forma que permita su reincorporación al aula ordinaria cuando se impartan asignaturas en las que no resulte absolutamente determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo ordinario.
4. Con anterioridad al inicio de cada curso escolar, la Consejería de Educación establecerá las asignaciones provinciales del profesorado necesario para la atención del alumnado inmigrante desconocedor del español como lengua vehicular.
5. La distribución de los centros y localidades atendidos por las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística será determinada, con anterioridad al 30 de septiembre de cada año, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, que contarán con la información suministrada por los propios centros y con el estudio de las necesidades educativas de la zona por parte del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional y del Servicio de Inspección.
6. No obstante, y con el fin de evitar el agrupamiento del alumnado inmigrante en un centro determinado, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación procurarán prever y organizar la llegada de dicho alumnado en cualquier época del año. Para ello, excepcionalmente, podrán revisar la distribución inicial del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, respetando en la medida de lo posible, la permanencia de este profesorado en la zona asignada a comienzos del curso.
7. Nuestro centro dispone con una profesora de ATAL que comparte horario con otro centro. Esto determina la organización horaria, procurando ocupar las primeras horas de la mañana y coincidiendo con las materias que requieren un dominio del castellano.
8. Nuestro centro toma las medidas oportunas para que el Aula Temporal de Adaptación Lingüística disponga de los recursos necesarios para su normal funcionamiento mediante la adquisición de material adaptado.

Objetivos del programa del Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

Constituyen los objetivos fundamentales del programa del Aula Temporal de Adaptación Lingüística los siguientes:

- a) Facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas.
- b) Permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

Alumnado asistente al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

1. El programa del Aula Temporal de Adaptación Lingüística está destinado al alumnado inmigrante con desconocimiento del español como lengua vehicular escolarizado a partir del Segundo Ciclo de la Educación Primaria y hasta el final de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. El profesorado encargado de la tutoría, con asistencia de los profesionales de la orientación, deberá realizar una exploración inicial con el fin de conocer el nivel de competencia lingüística del alumnado inmigrante matriculado en el Centro.

Para ello, deberán tenerse en cuenta las equivalencias con los niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa, publicado por el Ministerio de Educación en 2002, que aparecen en el Anexo. Atendiendo a los niveles establecidos por el citado Marco, tendrá preferencia para participar en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística el alumnado de menor nivel de competencia lingüística.

3. La Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento de los profesionales de la Orientación Educativa y, en su caso, del profesorado específico del Aula temporal de Adaptación Lingüística, será la responsable de coordinar la labor de detección, acogida y evaluación psicopedagógica y curricular y, junto con el profesorado, de indicar la pertinencia de la asistencia de cada alumno o alumna al programa, así como de establecer las adaptaciones curriculares oportunas.

4. La dirección del centro comunicará a las familias del alumnado atendido por el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística esta circunstancia y las consecuencias que de ella se deriven.

5. Corresponderá a quien ejerza la tutoría del grupo ordinario al que se adscriba este alumnado ejercer su tutoría efectiva.

Aspectos organizativos de los grupos de apoyo del Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

1. La asistencia a los grupos de apoyo organizados fuera del aula ordinaria ocupará un máximo de 15 horas en Educación Secundaria Obligatoria.

Sin menoscabo de lo anterior, la necesaria progresión competencial del alumnado deberá corresponderse con una efectiva disminución del número de horas de asistencia a los grupos de apoyo y una mayor presencia en el aula ordinaria.

2. El número de alumnos y alumnas que compongan un grupo no excederá de doce.

3. El período ordinario de permanencia en un grupo de apoyo será de un curso escolar. En función de los progresos del alumnado, los resultados de la evaluación continua podrán determinar en cualquier momento la finalización de su asistencia.

La responsabilidad de esta decisión recaerá en la Jefatura de Estudios del centro, en coordinación con el profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística, el profesorado encargado de las tutorías y el profesional de la Orientación.

4. Una vez tomada la decisión anterior, el profesorado específico del Aula Temporal de Adaptación Lingüística deberá hacerlo constar en el Expediente Académico del alumno o alumna que finaliza su asistencia. Asimismo, el responsable de la tutoría deberá comunicar a su familia los avances conseguidos y la decisión adoptada, comunicación que deberá constar también en el Expediente Académico.

5. Excepcionalmente, y previa autorización del Servicio de Inspección, podrá recibirse atención en un grupo de apoyo hasta un máximo de dos cursos, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad que haya dado lugar a faltas continuadas a clase.
- b) Absentismo escolar por distintos motivos.
- c) Escasa o nula escolarización en su país de origen.
- d) Inscripción en el centro a lo largo del segundo o tercer trimestre del curso anterior.

Funciones del profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

Serán funciones del profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística, con carácter general, todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Especialmente:

- a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.

- d) Colaborar con la Jefatura de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- g) Elaborar las respectivas Programaciones del Aula Temporal de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro.
- h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.
- i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Organización del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

1. Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación determinar el número de horas atendidas por el profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística en cada centro. Para ello, el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional comunicará al centro el número de horas establecidas para la atención directa de su alumnado, así como las horas correspondientes a coordinación, asesoramiento y confección de documentos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
2. El Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional ejercerá la coordinación del profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística en cada provincia.
3. La jornada de este profesorado deberá computar el tiempo destinado a los desplazamientos necesarios para la atención a más de un centro. Se considerará itinerancia cuando el profesorado del programa imparta docencia en dos o más localidades. En la planificación de dicha itinerancia se procurará que la docencia en una localidad se realice en sesiones completas por día, así como el menor número de desplazamientos posible.
4. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística que realice itinerancia contará con la siguiente reducción del horario de docencia directa con el alumnado, según el número de kilómetros de desplazamiento semanal que deba realizar para el desarrollo de su función docente.
5. La jornada lectiva del profesorado que realice itinerancia comenzará en la localidad que indique su horario, coincidiendo con el inicio de las actividades lectivas del alumnado.
6. Los desplazamientos para las reuniones de coordinación se contabilizarán dentro del horario no lectivo de cada profesional.

Atención y horario del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en el centro educativo.

1. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística dependerá funcionalmente de la dirección del centro .
2. El horario del profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística en cada centro de destino será elaborado por la correspondiente Jefatura de Estudios, atendiendo a la distribución horaria establecida por el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. En este horario se harán constar las horas de dedicación directa al alumnado así como las dedicadas a la planificación y coordinación de la actuación.
3. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística no podrá realizar sustituciones del profesorado de los centros donde desarrolle su trabajo ni cualesquiera otras funciones distintas de las señaladas en el artículo 9, salvo autorización expresa de la correspondiente Delegación Provincial.
4. La responsabilidad de la coordinación de la actuación del profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística en cada centro asignado recaerá en la Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación en Educación Secundaria Obligatoria.
5. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística asistirá, siempre que le sea posible en atención a su carácter de itinerante, a las reuniones que se estime conveniente, y, especialmente, a las reuniones de tutorías (en Secundaria) y a las sesiones de evaluación del alumnado atendido en el Programa.

Seguimiento del alumnado asistente al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

1. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística elaborará una Programación del Aula, que contendrá la actuación individualizada que llevará a cabo con cada uno de los alumnos y las alumnas atendidos y de la que tendrán conocimiento el profesorado que ejerza las tutorías de los grupos, el profesional encargado de la orientación y la Jefatura de Estudios del centro.

2. Con el fin de facilitar el intercambio de información sobre el desarrollo de los aprendizajes del alumnado atendido en el Programa, una vez al trimestre, el profesorado del Aula elaborará un Informe Individualizado de cada uno de ellos, que entregará al profesorado encargado de las tutorías. En dicho Informe se incluirán los progresos del alumnado, orientaciones para las actividades a realizar en el aula ordinaria y posibles materiales didácticos para las mismas.

Asimismo, el profesorado del Aula elaborará una Carpeta de Seguimiento Individual del alumnado con la documentación básica de su asistencia a la misma y su evaluación.

3. En el caso de un desplazamiento del alumno o alumna acogido al programa y con el fin de mantener la continuidad de la actuación, el centro de origen del desplazamiento remitirá al centro de destino el Informe Individualizado y la Carpeta de Seguimiento Individual de dicho alumnado, junto con el expediente académico.

Actuaciones específicas para el mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante.

1. Nuestro centro podrán desarrollar actuaciones específicas para el mantenimiento de las culturas de origen del alumnado inmigrante que promuevan el conocimiento y la valoración de estas culturas por toda la comunidad educativa. De esta forma, anualmente podemos solicitar la participación en el Programa mantenimiento de la Cultura materna.

2. Los objetivos fundamentales de las actuaciones que promuevan el mantenimiento de la cultura de origen serán los siguientes:

a) Potenciar el aprendizaje de la cultura de origen, con el fin de que el alumnado inmigrante no pierda la riqueza que esto supone.

b) Difundir información de todas y cada una de las culturas presentes en el centro entre todos los componentes de la comunidad educativa.

c) Aprovechar los aspectos de enriquecimiento que aporta el conocimiento de las diferentes culturas sobre la totalidad del alumnado del centro.

d) Fomentar la participación del alumnado inmigrante y de sus familias en las actividades extraescolares del centro.

e) Potenciar actitudes de solidaridad y tolerancia entre todo el alumnado del centro en particular y de la comunidad educativa en general.

f) Favorecer la comunicación y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa del alumnado, del profesorado y de las familias.

ANEXO

Equivalencias entre los Niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa, y la simplificación establecida para su utilización por las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

El Marco de Referencia Europeo para las Lenguas propone seis niveles distintos de dominio del idioma (a saber: A1, A2, B1, B2, C1, C2). No obstante, y con el fin de adaptarlos al trabajo desarrollado por el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, estos seis niveles pueden ser reducidos a cuatro. Esto es, niveles 0, 1, 2 y 3.

-NIVEL 0.

Decimos actualmente que una persona está en un Nivel 0 de uso de la lengua castellana cuando muestra «ausencia de conocimientos de español».

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE), podríamos traducirlo como el grado anterior al NIVEL A1:

a) Comprensión auditiva: «No reconoce palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí misma, su familia y su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad».

- b) Comprensión de lectura: «No comprende palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas; por ejemplo, las que hay en letreros, carteles y catálogos».
- c) Hablar: Interacción Oral: «No puede participar en una conversación, por sencilla que sea».
- d) Expresión oral: «No utiliza expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vive y las personas que conoce».

- NIVEL 1.

«Ciertas nociones de español, a nivel oral, claramente insuficientes para seguir las clases».

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE) , podríamos traducirlo por el NIVEL A1:

- a) Comprensión auditiva: «Reconoce palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí misma, su familia y su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad».
- b) Comprensión de lectura: «Comprende palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas; por ejemplo, las que hay en letreros, carteles y catálogos».
- c) Hablar: Interacción Oral: «Puede participar en una conversación sencilla para expresar lo que quiere decir, siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras, lentamente y con ayudas. Plantea y contesta preguntas sencillas sobre necesidades inmediatas o asuntos habituales».
- d) Expresión oral: «Utiliza expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vive y las personas que conoce».
- e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir una postal corta y sencilla para felicitar. Rellena un formulario con sus datos personales y su dirección a propuesta del profesorado».

- NIVEL 2.

«Dificultades en español, especialmente en lectura y escritura».

Este nivel podría asimilarse al NIVEL A2 del Marco de Referencia Europeo:

- a) Comprensión auditiva: «Comprende frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (familia, compras, residencia, empleo). Es capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos».
- b) Comprensión de lectura: «Es capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sabe encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos, como anuncios publicitarios, prospectos, menús, horarios y cartas personales cortas».
- c) Hablar: Interacción Oral: «Puede comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Es capaz de realizar intercambios sociales breves, aunque por lo general, no puede mantener la conversación por sí sola». «Habla con los otros integrantes del grupo o con su compatriota, pide cosas en secretaría o lleva pequeños comunicados entre clases, solicita fotocopias explicando las páginas y con qué profesor se encuentra en el momento».
- d) Expresión oral: «Utiliza un conjunto de expresiones y frases para describir de forma sencilla a su familia y otras personas, cómo es su vida, su escolarización anterior y su trabajo anterior y actual».
- e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a sus necesidades inmediatas. Puede escribir cartas personales sencillas; por ejemplo, un agradecimiento, un párrafo cariñoso a un compañero de clase, etc.

- NIVEL 3:

«Conocimientos de español suficientes para seguir el currículo».

El Nivel 3 agruparía los restantes NIVELES B1, B2, C1 y C2 del Marco de Referencia Europeo:

Una persona que supere este nivel se caracteriza por:

- a) Comprensión auditiva: «Comprende las ideas principales en un discurso claro, normal, de asuntos cotidianos, del trabajo o la clase, del tiempo de ocio, etc. Comprende la idea principal de un programa de televisión o radio si el tema le interesa o es de su mundo (escuela, ocio,...), si el personal del programa habla claro, despacio y con vocabulario asequible».
- b) Comprensión de lectura: «Comprende textos redactados en una lengua de uso habitual o relacionada con la escuela. Comprende la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales».
- c) Hablar: Interacción Oral: «Se desenvuelve en casi todas las situaciones que se le presentan cuando viaja o se encuentra donde se habla esa lengua. Puede participar espontáneamente (sin sugerencia del profesorado) en una conversación que trate temas cotidianos, de interés personal o de su vida diaria (escuela, familia, aficiones, su último viaje, una noticia de actualidad, etc.)».

d) Expresión oral: «Enlaza frases de forma sencilla para describir experiencias y hechos: sueños, proyectos, ideas, etc. Explica y justifica sus ideas y proyectos con sencillez. Cuenta una historia, el argumento de una película o libro y describe sus reacciones y “prontos”.

e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que le son conocidos o de interés personal. Puede escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones».

CORRESPONDENCIA ENTRE NIVELES	
NIVELES (ATALs)	M.R.E.
NIVEL 0	Ausencia de las características de Nivel A1
NIVEL 1	A 1
NIVEL 2	A 2
NIVEL 3	B1, B2, C1 y C2

3.3. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento escolar (PMAR)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria.

Organización general y finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Nuestro centro docente organiza los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria.

Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento **será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente**, quien a su vez **coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.**

Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

A) LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PARA CADA UNO DE LOS CURSOS.**Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.**

1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias:

- Primera Lengua extranjera
- Tecnología,
- Educación Física
- Religión o Valores Éticos
- Una materia a elegir entre Música y educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Materia de libre configuración autonómica. A elegir 1 entre: Cambios Sociales y Género, Segunda Lengua extranjera: FRANCÉS.

El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias:

- Primera Lengua extranjera
- Tecnología,
- Educación Física,
- Educación para la Ciudadanía y los derechos Humanos
- Religión o Valores Éticos.
- Materia de libre configuración autonómica. A elegir una entre: Segunda lengua extranjera, Cultura clásica, Cambios sociales y género, Educación plástica, visual y audiovisual, Música.

En nuestro centro educativo en función de los recursos de los que disponemos, **no establecemos el ámbito de lenguas extranjeras**, en el que se incluirían los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua extranjera.

Además, optamos por **no incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología ni crear un ámbito práctico** para abordar dicho currículo buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa se realiza por el centro docente de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso.

El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias:

Primera Lengua extranjera,

Tecnología,

Educación Física,

Religión o Valores Éticos,

y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias:

Primera Lengua extranjera,

Tecnología,

Educación Física,

Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos

y Religión o Valores Éticos.

Nuestro centro docente opta **por no incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, por lo que el alumnado no quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica.**

En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

DISTRIBUCIÓN MATERIAS P.M.A.R (2º E.S.O.)

P.M.A.R 2º ESO				
BLOQUE DE ASIGNATURAS	OFERTA	MATERIAS	SESIONES LECTIVAS (nº horas)	
TRONCALES GENERALES	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Ámbito de carácter lingüístico y social (7 horas)	15	
		Ámbito de carácter científico-matemático (8 horas)		
		Primera Lengua Extranjera: Inglés	3	
ESPECÍFICAS	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Educación Física	2	
		(elegir 1)	<input type="checkbox"/> Música	2
			<input type="checkbox"/> Educación Plástica, Visual y Audiovisual	
		Tecnología	3	
		Religión o Valores éticos (elegir 1)	<input type="checkbox"/>	1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Elegir una	Cambios Sociales y de Género	2	
		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.		
		Segunda Lengua Extranjera: Francés		
TUTORÍA CON EL GRUPO DE REFERENCIA			1	
TUTORÍA ESPECÍFICA CON EL ORIENTADOR			1	
TOTAL			30	

* Materias del bloque de libre configuración autonómica

DISTRIBUCIÓN MATERIAS PMAR (3º E.S.O.)

P.M.A.R. 3º ESO				
BLOQUE DE ASIGNATURAS	OFERTA	MATERIAS	SESIONES LECTIVAS (nº horas)	
TRONCALES GENERALES	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Ámbito de carácter lingüístico y social (7 horas)	15	
		Ámbito de carácter científico-matemático (8 horas)		
		Ámbito Primera Lengua Extranjera: Inglés	4	
ESPECÍFICAS	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Educación Física	2	
		Tecnología	3	
		Religión o Valores éticos (elegir 1)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	1
		Cambios Sociales y de Género	<input type="checkbox"/>	2
Segunda Lengua Extranjera: Francés	<input type="checkbox"/>			
Cultura Clásica	<input type="checkbox"/>			
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	<input type="checkbox"/>			
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.	<input type="checkbox"/>			
Música	<input type="checkbox"/>			
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Elegir una	Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos	1	
	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA			
TUTORÍA CON EL GRUPO DE REFERENCIA			1	
TUTORÍA ESPECÍFICA CON EL ORIENTADOR			1	
TOTAL			30	

B) LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA.**Alumnado destinatario.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos **preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.**

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de educación Secundaria Obligatoria.

En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de educación Secundaria Obligatoria.

En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado **tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso**, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

3. Asimismo, de **manera excepcional**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, **el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.**

En nuestro centro educativo el Procedimiento establecido es: en la sesión de evaluación inicial, los tutores/a de 2º ESO solicitarán al profesorado del equipo docente su opinión sobre la incorporación al PMAR de 2º ESO del alumnado repetidor de 2 ESO tras los resultados de la evaluación inicial, atendiendo a los criterios:

1º. Alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo

2º. Alumnado n.e.a.e.

3º. Haber agotado las repeticiones en la Etapa.

4º. Haber repetido en la Etapa de Primaria y Secundaria.

5º. Haber repetido en la Etapa de Primaria.

La decisión se recogerá en el acta de la sesión de evaluación inicial. La incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

4. Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa

Criterios para la selección del alumnado PMAR.

De entre el alumnado que cumple los requisitos para su inclusión en un PMAR, se tendrán en cuenta para los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º. Alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. Para la determinación del grado en que el alumno o alumna cumple este criterio se tendrá en cuenta lo registrado por el equipo de profesores en las diferentes materias en relación a:

-Trabajos y actividades presentados, tanto en el aula como fuera de ella, tanto individuales como de grupo; entendiéndose que un mayor número de los mismos indican un mayor esfuerzo.

-Realización de tareas de repaso y estudio específicamente encargadas por el profesorado; entendiéndose igualmente que un mayor número de las mismas indican un mayor esfuerzo y una menor falta de estudio.

-Información sobre reiterados avisos sobre ausencia de material escolar en clase, con notificación de los mismos a las familias.

-Información sobre el seguimiento y participación del alumno o alumna en las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo, valorando especialmente que, tras haber registro de participación, las mismas no hayan resultado suficientes.

2º. Alumnado que haya podido evidenciar capacidad para cumplir las exigencias del programa en cuanto a estudio y esfuerzo. Para ello, además de lo registrado en el punto anterior, se valorará positivamente el grado de cumplimiento del compromiso educativo firmado con el Departamento de Orientación (según el procedimiento de selección de alumnado detallado), detallando, si es preciso, el porcentaje de tiempo en el que se ha logrado este cumplimiento y, haciendo constar si ha habido colaboración por parte de la familia; así como cualquier otra dificultad si se tuviera constancia de la misma; entendiéndose que, a mayor grado de cumplimiento, mayor interés y esfuerzo demostrado.

3º. Alumnado que, en función de su historial previo, puede tener un nivel de confianza en su propia capacidad bajo, con riesgo de desánimo y abandono temprano, por lo que se estima que respondería favorablemente al enfoque metodológico que para el PMAR se establece en el artículo 45, b) en el que se señala que “se favorecerá el desarrollo del autoconcepto y la autoestima del alumnado,... fomentando la confianza y seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender”.

Para ello se valorará positivamente la información sobre este aspecto del alumnado obtenida por el profesorado y aportada a los tutores y tutoras en las diferentes sesiones de seguimiento y evaluación, valorando las circunstancias del entorno familiar así como la información recogida sobre el funcionamiento del alumno o alumna en el centro. Para ello, se velará porque el profesorado disponga de los instrumentos necesarios para proceder a un registro fiable de las observaciones que sobre este punto se hagan en el seno de la práctica docente diaria.

4º. Alumnado Con Necesidades Específicas de Atención Educativa del que -en función del desarrollo de sus medidas educativas previas- pueda estimarse una razonable probabilidad de éxito en el mismo, frente a otras medidas educativas como, por ejemplo, la FPB.

Se tendrán en cuenta otros criterios como:

- . Haber agotado las repeticiones en la Etapa.
- . Haber repetido en la Etapa de Primaria y Secundaria.
- . Haber repetido en la Etapa de Primaria.

Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.3. de la Orden de 14 de julio de 2016 (evaluación inicial: posible incorporación del alumno/a repetidor de 2º ESO)

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, los cuales firmarán su acuerdo con la propuesta del centro.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

El procedimiento adoptado por el centro es el siguiente:

1. Propuesta del alumnado que cumple los requisitos para incorporarse al PMAR el próximo curso escolar por parte del tutor/a y Departamento de Orientación en la sesión evaluación correspondiente a la 2ª evaluación, , teniendo en cuenta el número de materias con calificación negativa, incluidas las pendientes (5 ó más materias suspensas)

Con esa lista de precandidatos, el Departamento de Orientación iniciará un proceso de entrevistas con los alumnos/as y sus familias. En ellas, se procederá a facilitar una información cuidadosa y detallada acerca de la naturaleza del programa, sus requisitos, su finalidad, sus objetivos (el objetivo principal NO es titular, como pasaba con Diversificación, sino preparar al alumno o alumna para cursar 4º de ESO de forma ordinaria).

2. Durante el tercer trimestre, en las reuniones de equipos docentes se valorará las circunstancias del alumnado candidato:

- Asistencia regular a clase: Nº de faltas justificadas/injustificadas
- Nº de repeticiones (en primaria, 1ºESO, 2ºESO)

- Si se han aplicado otras medidas de atención a la diversidad: programa de refuerzo de materias trocales, programa de refuerzo de recuperación de los aprendizajes no adquiridos, planes específicos personalizados, agrupamientos flexibles....
- Si es alumnado n.e.a.e. y medidas de atención a la diversidad aplicadas.
- El Departamento de Orientación propone al alumnado precandidato planes de trabajo y compromiso PREVIOS, que le permitan demostrar que, de verdad, están interesados en ser admitidos en el programa.

3. Entrevista con el alumnado. Firma de compromiso educativo con el Departamento de Orientación.

4. Entrevista con la familia. Firma de compromiso educativo con el Departamento de Orientación.

5. En la sesión de evaluación ordinaria se propondrá al alumnado candidato para su incorporación al PMAR atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo de centro y valorando los compromisos educativos firmados por el alumnado y su familia.

6. La incorporación al PMAR también requerirá la audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores y la cumplimentación del Consejo Orientador. (modelo de audiencia)

7. Elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica.

10. El Departamento de Orientación establecerá una propuesta que elevará a la Jefatura de Estudios quien adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del Director/a. (art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 40 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado).

11. En la sesión de evaluación extraordinaria también se podrá proponer alumnado candidato para su incorporación al PMAR atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo de centro y valorando los compromisos educativos firmados por el alumnado y su familia.

12. De forma excepcional, existe la posibilidad de que en la sesión de evaluación inicial, los tutores/a de 2º ESO soliciten al profesorado del equipo docente su opinión sobre la incorporación al PMAR de 2º ESO del alumnado repetidor de 2º ESO tras los resultados de la misma, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado

C) LA PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS CON ESPECIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS MATERIAS DE LAS QUE SE COMPONE CADA ÁMBITO Y SU VINCULACIÓN CON LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES CORRESPONDIENTES.

Incluida en las programaciones didácticas

D) LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

En función de las propuestas de mejora ideadas para el presente curso, se recoge en el presente documento la programación de actuaciones de aula del Plan de Acción Tutorial para el alumnado del PMAR de los dos cursos.

Se dispone de una hora semanal para la tutoría de 2º de PMAR y una hora semanal para la tutoría de 3º PMAR.

El objetivo principal de la tutoría del PMAR para el presente curso será el conseguir la plena participación del alumnado en el programa, concienciando en la necesidad de aprovechar su esfuerzo y aprender las técnicas necesarias para garantizar una transición exitosa a 4º de ESO, siguiendo lo explicado al mismo y a sus familias dentro de los procesos de selección de alumnado llevados a cabo durante el curso pasado.

Como segundo objetivo vertebrador se plantea la necesidad de conseguir que el alumnado PMAR funcione como un grupo eficaz y cohesionado. Para ello se dispondrá de las actividades correspondientes planificadas en el Plan de Acción Tutorial general.

Actuaciones:

1.- Establecer como obligatorio para el alumnado del PMAR el Plan de Trabajo en Hábitos de Estudio del Departamento de Orientación para el Alumnado en Riesgo, procurando lograr la implicación de la familia y/o figuras de referencia que puedan colaborar. Se dedicarán los cinco primeros minutos de cada sesión de tutoría a explicar el programa, aportar los materiales necesarios para su desarrollo y al seguimiento del mismo y la resolución de posibles dificultades.

Como medida simultánea, se contactará con las familias de todos los alumnos y alumnas incluidos en el programa para conseguir su implicación y colaboración en el desarrollo en las casas de las actividades de este programa.

2.- Establecer como obligatorio para el alumnado del PMAR el disponer de un cuaderno sencillo en el que, específicamente, se recojan las informaciones necesarias fruto del desarrollo de las actividades de la tutoría.

3.- En la hora de tutoría específica del PMAR y en las fechas correspondientes se llevarán a cabo las actividades necesarias del PAT general referidas a la participación del grupo en la vida del centro: elección de representantes, normas de aula, formación de comisiones de trabajo, sesiones pre y posevaluación para preparar la presencia de los representantes del PMAR en las sesiones de evaluación, elaboración de materiales que fomenten la identidad de grupo y la cohesión y el trabajo mutuo de los alumnos y alumnas del programa.

4.- Se pondrá en marcha el desarrollo del programa “La Niebla y el Silencio” (Anexo), como medio para, desde un enfoque lúdico, atractivo y adictivo, trabajar actitudes y valores que el alumnado precisará en su transición al 4º curso de la ESO y en el desarrollo de cualquier itinerario académico posterior:

-Capacidad de planificación y control del cumplimiento de lo planificado.

-Capacidad de reflexión. Análisis y respuesta ante dificultades. Ajuste de planificación.

-Toma de decisiones.

-Trabajo en equipo. Capacidad de consensuar ideas, de persuadir, de incorporar ideas ajenas al propio proyecto.

- Resolución de problemas. Análisis de los recursos presentes para resolver problemas de forma realista en función de los medios disponibles y de las propias capacidades.

A trabajo en las actividades propuestas por el juego se dedicarán al menos 30 minutos de la sesión de tutoría.

El Programa se plantea como un juego de rol en el que, desde una situación hipotética, límite, inicial, los alumnos y alumnas tendrán que ir resolviendo dificultades, rompecabezas, sorteando peligros y tomando decisiones que les permitirán avanzar. El programa se complementa con videos en los que se explicarán las diferentes fases del juego

(Video inicial: <https://youtu.be/0b-Em4UuAXE>).

También se plantea y se deja abierta, en función de la respuesta del grupo, la posibilidad de que, a través de la radio, se difundan algunas de las fases del juego a modo de serial radiofónico o que se dramatice de alguna forma la vivencia del alumnado en el desarrollo del juego.

5.- El desarrollo del programa de tutoría a través del material del Juego se llevará a cabo durante todo el tiempo posible. Como mínimo dos trimestres. No obstante, se suspenderá de forma inmediata tan pronto como sea evidente que no se consigue la motivación ni el interés del alumnado en el desarrollo de las actividades del juego, buscándose una actividad alternativa, acorde a las necesidades del grupo concreto de alumnos y alumnas. Se procurará que la misma esté relacionada con los proyectos de Prensa, Radio y/o Audiovisual.

6.- Todas las sesiones dispondrán de la necesaria flexibilidad que permita ajustar el contenido de la sesión a dar la respuesta educativa a las necesidades planteadas por la situación personal del alumnado, o a los temas propuestos por el alumnado en demanda de apoyo o información.

7.- Todas las sesiones dispondrán de actividades alternativas para aquellos alumnos o alumnas que, por incumplimiento de algún pacto, acuerdo u objetivo, no puedan participar en el juego durante esa sesión. Pueden usarse cuestionarios o materiales para cumplimentar en solitario u otras ideas procedentes del PAT general que permitan al alumno o alumna trabajar de forma autónoma mientras el resto del grupo prosigue con la actividad principal.

E) LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA.

Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Este supuesto se decidirá en aquellos casos en los que el alumno o alumna presente un desarrollo especialmente bueno en su proceso educativo, comprobable con la obtención de unas calificaciones de Notable o superiores en las materias disgregadas que componen los dos Ámbitos junto con un desarrollo adecuado de su desempeño en las materias comunes (calificaciones superiores a 7 en la mayoría de ellas) y tras oír al alumnado y su familia al respecto.

Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden de 14 de julio de 2016 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del decreto 111/2016, de 14 de junio, opción que solo podrá adoptarse cuando el alumno o alumna no esté en condiciones de promocionar a 4º de ESO, no haya repetido 3º de ESO y cumpla los requisitos de edad de la etapa.

Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el

alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

3.4. Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA).

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) supone la continuidad de las actuaciones que se venían realizando en cursos anteriores amparadas por sucesivos convenios firmados con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo del Plan PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo).

Definición.

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave por parte del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular en el caso del alumnado extranjero y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en centros docentes públicos de Andalucía que escolarizan a un número significativo de alumnado perteneciente a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo.

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) se compone, a su vez, de cinco actuaciones diferenciadas cuya descripción detallada, así como la concreción de su organización y funcionamiento, se incorporan como anexos en las presentes instrucciones:

- a. Anexo I. Plan de apoyo y refuerzo en centros de educación primaria.
- b. Anexo II. Plan de apoyo y refuerzo en centros de educación secundaria.
- c. Anexo III. Acompañamiento escolar.
- d. Anexo IV. Acompañamiento escolar domiciliario.
- e. Anexo V. Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante

Nuestro centro solicita anualmente 2 actuaciones: Plan de apoyo y refuerzo en centros de educación secundaria y Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante.

3.5 Protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades

Atendiendo a las instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, de 06 de mayo de 2014 por la que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Información a la comunidad educativa sobre las actuaciones que se van a desarrollar en el centro para la detección y evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales.

La Dirección de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria, y de educación secundaria obligatoria pondrá en marcha medidas que garanticen el conocimiento por parte del profesorado y de las familias de las actuaciones recogidas en el protocolo y se responsabilizará de supervisar la puesta en marcha de las mismas. En cualquier caso, las actuaciones que se incluyen dentro del protocolo se darán a conocer al Consejo Escolar y al Claustro de Profesorado.

Identificación del alumnado con posibles necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

1. Durante el mes de junio, los tutores o tutoras del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil y de sexto de Educación Primaria, deberán cumplimentar un cuestionario de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales que estará disponible en el Sistema de Información Séneca.
2. Asimismo, durante el mes de junio, los citados tutores o tutoras, celebrarán una reunión con las familias de su alumnado en la cual explicará el protocolo de detección y facilitará un cuestionario de detección que, igualmente, estará disponible en el Sistema de Información Séneca.
3. Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada uno de los alumnos y alumnas que se encuentren escolarizados en los niveles indicados en esta instrucción, a excepción del alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual y aquel alumnado que haya sido identificado como de altas capacidades intelectuales y no hayan transcurrido al menos dos años desde que se realizó el informe anterior.
4. Cada tutor o tutora recogerá los cuestionarios debidamente cumplimentados por las familias del alumnado antes de la finalización del curso escolar. Estos cuestionarios serán custodiados en el centro para su posterior entrega al orientador u orientadora del Equipo de Orientación Educativa, en el caso del alumnado que promocione a Educación Primaria o del Departamento de Orientación en el caso del alumnado que promocione a la Educación Secundaria Obligatoria.

Respecto al alumnado que se escolariza en 1º de Educación Secundaria Obligatoria será la Dirección del IES quien solicite al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios.

En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados a los y las profesionales de la orientación antes de la finalización del mes de septiembre.

5. Durante el mes de octubre, el profesional o la profesional de la orientación, analizará los cuestionarios para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales. A tal efecto, el alumnado seleccionado deberá haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo de ambos cuestionarios: cuestionario para familias y cuestionario para el profesorado. En el caso del cuestionario para el profesorado, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras y orientadores un listado nominal de todos los alumnos y alumnas que hayan participado en esta primera fase del protocolo, indicando la puntuación obtenida por cada alumno o alumna. El orientador o la orientadora seleccionará a aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido puntuación suficiente para superar la primera fase del proceso.
6. Al grupo de alumnos y alumnas, que superen la fase anterior y previa información a las familias, la orientadora o el orientador aplicará otras pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening. El tutor o tutora proporcionará información sobre los resultados de esta evaluación a aquellas familias que lo requieran. Esta fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el mes de noviembre de cada curso escolar. Concluido este procedimiento, al alumnado que haya presentado unos niveles altos de capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica.

Aspectos relativos a la evaluación psicopedagógica del alumnado.

1. La evaluación psicopedagógica, en su caso, del alumno o alumna que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, comenzará en el primer trimestre del curso y según lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

2. Si tras la realización de la evaluación psicopedagógica se concluye que el alumno o alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, el orientador u orientadora emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en el Sistema de Información Séneca. Igualmente, procederá a su registro en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo antes de la finalización del tercer trimestre.

3. Concluida la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora informará al tutor o tutora y a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas que se van a adoptar, en su caso, así como de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar.

Organización de la respuesta educativa.

1. El equipo directivo del centro, a través de la jefatura de estudios, pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumno o alumna de acuerdo con la normativa vigente.

2. Si una de estas medidas fuese la elaboración de una adaptación curricular, ésta será registrada en el Sistema de Información Séneca haciendo uso del modelo establecido a tal efecto.

3. Si la medida propuesta es la flexibilización del periodo de escolarización obligatoria, es necesario que previamente el alumno o alumna haya sido objeto de una adaptación curricular. Dicha solicitud de flexibilización deberá realizarse en los plazos establecidos en la normativa vigente.

Seguimiento y evaluación.

El orientador u orientadora del centro, junto con la persona que ostente la tutoría y la jefatura de estudios, realizarán un seguimiento anual del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o la alumna, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas.

4. Coordinación de las medidas de atención a la diversidad.

1. Coordinación con los centros de primaria adscritos al IES Rey Alabez.

2. Con los centros de educación primaria adscritos que impartan el primer ciclo de la ESO

3. Coordinación con los diferentes órganos de coordinación didáctica

Departamentos Didácticos.

Está integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo.

Es competencia de los departamentos de coordinación didáctica elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo e incluyendo la atención a la diversidad.

Los componentes del departamento se reunirán de forma periódica cada semana.

Las áreas de competencia.

Los departamentos de coordinación didáctica se agrupan en las siguientes áreas de competencias:

- a) Área social-lingüística.
- b) Área científico-tecnológica
- c) Área artística,
- d) **Área de Formación Profesional**

Entre las funciones destaca:

Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada de la atención a la diversidad.

Los jefes de departamento de cada área de competencia se reunirán de forma periódica cada semana.

ETCP.

Entre sus funciones tiene:

*Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.

*Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro, incluyendo las medidas de atención a la diversidad.

Se reunirán de forma periódica cada mes.

Equipos docentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el marco habitual para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiende al alumno o alumna y, en su caso, de los departamentos.

Por ello, en nuestro centro llevaremos a cabo:

-Reuniones mensuales de los equipos docentes en cuyo orden del día aparezca como punto las medidas de atención a la diversidad.

Tutores/as

Se realizarán reuniones semanales de los tutores/as con el Orientador en las que se trate las medidas de atención a la diversidad que se están llevando a cabo y su eficacia.

4.3. Coordinación entre el profesorado y profesorado de Pedagogía Terapéutica.

En la medida de lo posible, haremos coincidir las reuniones del Departamento de Lengua Castellana con las horas de obligada permanencia del profesor de Pedagogía Terapéutica y con las reuniones del Departamento de Matemáticas para facilitar la coordinación de contenidos y metodología en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

5. Orientaciones para atender a la diversidad.

Dada la importante presencia de alumnos/as con retraso y fracaso escolar formulamos algunas propuestas para abordar la solución de este problema:

1. Afrontar desde la tutoría y Departamento de Orientación actividades en gran grupo según recogemos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, relativas al programa de prevención del abandono y fracaso escolar.
2. Completar, por parte de todo el profesorado, el trabajo de apoyo y refuerzo educativo mediante:
 - a) Insistencia en la motivación de estos alumnos/as procurando elevar su nivel de aspiraciones y expectativas.
 - b) Propuestas de trabajo concretas en las se planteen metas cortas que puedan conseguir y reforzar sus logros más que los fracasos.
 - c) Facilitar la comunicación abierta con ellos/as, la fluidez de relaciones, la comprensión de sus problemas.
 - d) Entregarles el plan de trabajo del trimestre y el sistema de evaluación a seguir para ayudarles a su planificación, seguimiento, cumplimiento, grado de consecución.

- e) Organizar y planificar fórmulas para la recuperación de la materia no superada (actividades de apoyo, elaboración de trabajos, resolución de problemas...)
 - f) Ayudarles a descubrir las interrelaciones que los contenidos nuevos van teniendo con los anteriores.
 - g) Recaltar y dotar los temas de índices y esquemas que favorezcan su organización del conocimiento nuevo y eviten aprendizajes aislados o memorísticos
 - h) Presentar los temas nuevos con la inclusión de gráficos, cuadros organizadores de la información, soportes audiovisuales o informáticos.
 - i) Buscar tiempos para aclaración de dudas, formulación de preguntas, corrección de actividades de días anteriores...
 - j) Buscar tiempos para su participación, integración en clase.
 - k) Manejo cotidiano en clase de las técnicas del subrayado, detección de ideas principales, esquematización, resumen, uso del diccionario, toma de apuntes.
 - l) Proponerles trabajos en los que necesiten elaborar esquemas, conclusiones, énfasis en las ideas principales.
 - m) Dotar los aprendizajes de funcionalidad, de utilidad para su vida diaria.
 - n) Desarrollar los hábitos lectores con propuestas de trabajo que exijan manejo de textos, libros, prensa.
 - Ñ) Desarrollar la expresión oral mediante exposiciones verbales de los temas o trabajos que realicen.
 - o) Desarrollar la expresión escrita con propuestas de trabajos que demanden la redacción, la composición, la creación personal, corrección de sus textos, ortografía, presentación, uso del vocabulario científico.
 - p) Desarrollar la memoria comprensiva y el razonamiento frente a la memorización mecanizada
 - q) En resumen, enseñarlos a estudiar de forma activa en la que necesiten buscar, manejar, organizar información para posteriormente exponerla de forma verbal, gráfica, escrita, aplicada, etc.
- Queda indicar que cada Departamento Didáctico incluirá las medidas concretas que adoptará para llevar a cabo el refuerzo educativo en su área concreta.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CICLOS FORMATIVOS

Debido a que no todos los/as alumnos/as aprenden igual, ni parten de los mismos conocimientos previos y a que se ven profundamente influidos por situaciones familiares y sociales, factores intrínsecos y muy diferente motivación se intentará en la medida de lo posible facilitar la labor de aprendizaje del alumno/a, facilitándole la posibilidad de realizar actividades y trabajos diferenciados, aplicando metodologías diversas, utilizando materiales didácticos variados y graduados en función de las dificultades de aprendizaje, favoreciendo los agrupamientos en clase que posibiliten la interacción de forma que haya heterogeneidad y que los/as alumnos/as más adelantados puedan ayudar a sus compañeros/as con dificultades,

7. Modelos

Se adjuntan:

- **MODELO ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:
AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES**

Modelo atención a la diversidad: Agrupamientos flexibles

En virtud de los resultados académicos, características y necesidades del/ de la alumno/a _____ del grupo _____ se ha decidido que sea incluido/a en los agrupamientos flexibles en los siguientes niveles:

Nivel _____ en la materia Lengua Castellana y Literatura

Nivel _____ en la materia Matemáticas

Nivel _____ en la materia Inglés

Les informamos que los agrupamientos flexibles son estrategias organizativas y metodológicas reguladas en la *Orden del 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad de los centros docentes de Andalucía*. En función del progreso del alumnado a lo largo de cada trimestre se decidirá su permanencia o cambio a otro nivel inferior o superior.

En Mojácar a, ____ de _____ de 20....

Los representantes legales

El/la tutor/a

Padre / madre / tutor

Fdo: _____

Fdo: _____

8. NORMATIVA APLICADA.

- [ORDEN de 14 de julio de 2016](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).
- [INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- [ORDEN de 15 de enero de 2007](#), por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- [Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, de 6 de mayo de 2014](#) por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.